



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 282-2022-MIMP-AURORA-DE

Lima, 22 de noviembre de 2022

VISTOS: el Informe N° D000112-2022-MIMP-AURORA-UAS-MUO y Nota N° D003423-2022-MIMP-AURORA-UAS de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección; el Informe N° D000206-2022-MIMP-AURORA-SPP-AZM y la Nota N° D001512-2022-MIMP-AURORA-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000140-2022-MIMP-AURORA-SPATH y la Nota N° D001725-2022-MIMP-AURORA-UGTHI de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; el Informe N° D000030-2022-MIMP-AURORA-UA-GCR y el Memorando N° D004361-2022-MIMP-AURORA-UA de la Unidad de Administración; y, el Informe N° D000723-2022-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS; disponiéndose en su artículo 1 la creación, en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, **el Programa Nacional AURORA**), con el objeto de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA (en adelante, **el Manual de Operaciones**), que establece la actual estructura funcional del Programa, así como sus unidades, niveles de dependencia funcional y jerárquicos, y sus diferentes niveles de responsabilidades;

Que, el literal b) del artículo 4 del Manual de Operaciones, señala el Programa Nacional AURORA tiene la función general de proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, de acuerdo con el artículo 73 del Manual de Operaciones, son servicios de atención, protección, orientación y reeducación del Programa Nacional AURORA, entre otros, el Centro Emergencia Mujer - CEM Comisaría, que son servicios públicos interdisciplinarios, ininterrumpidos y gratuitos, que brindan atención integral para la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, a partir de la concentración de instancias gubernamentales en un mismo espacio físico, a fin de brindar una atención interinstitucional, secuencial y coordinada;

Que, el artículo 64 del Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de coordinar y fortalecer la presencia institucional del Programa Nacional AURORA para la provisión de los diferentes servicios especializados en la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como la gestión integral de los CEM a nivel nacional; en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MIMP; teniendo entre sus funciones, según el literal g) del artículo 65 de dicho Manual de Operaciones, evaluar, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva la creación, traslado y/o reubicación de las sedes de los servicios del Programa Nacional AURORA;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 163-2022-MIMP-AURORA-DE, se aprueba la Directiva N° 004-2022-MIMP-AURORA-DE "Procedimiento para la Aprobación de la Creación, Reubicación, Traslado y Cambio de local de los Servicios de Atención, Protección y Reeducación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA" (en adelante, **la Directiva**), que tiene por finalidad estandarizar el procedimiento para aprobar la creación, reubicación, traslado y cambio de local de los servicios de atención, protección y reeducación del Programa Nacional AURORA;

Que, en el numeral 5.8 de la Directiva se define a la Reubicación de los servicios de atención, protección y reeducación, como la acción y efecto de reubicar un servicio de atención, protección o reeducación en otro espacio físico y geográfico diferente a su ámbito de intervención original, en el marco de un nuevo convenio o acuerdo de corresponder, que involucra el cambio de denominación,



Resolución de la Dirección Ejecutiva

de acuerdo a su nuevo ámbito de intervención y que establece responsabilidades con otra contraparte;

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 7.2 de la Directiva, la unidad funcional responsable del servicio elabora el informe técnico que sustenta la reubicación del servicio de atención, protección o reeducación, detallando los procesos de la reubicación, la propuesta de la nueva ubicación física, el nuevo ámbito de intervención, la contraparte, el nuevo nombre del servicio, el cronograma de implementación y la fecha propuesta de inicio de funcionamiento; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización evalúa y emite la opinión técnica pertinente de la propuesta de reubicación y su alineación al Plan Operativo Institucional y al marco presupuestal del año fiscal vigente; la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad emite informe técnico sobre las gestiones para la contratación y/o reubicación de personal, a fin de que el servicio cuente con el personal necesario; la Unidad de Administración emite informe técnico dando conformidad a la propuesta del cronograma de Implementación de reubicación del servicio, que debe contener el informe de la Subunidad de Abastecimiento; y, la Unidad de Asesoría Jurídica efectúa la evaluación pertinente, formulando el respectivo informe legal y proyecto resolutivo;

Que, con Informe N° D000112-2022-MIMP-AURORA-UAS-MUO y Nota N° D003423-2022-MIMP-AURORA-UAS, la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección propone y sustenta la reubicación del CEM Comisaría PNP Huachocolpa del distrito de Huachocolpa al distrito de Huando, provincia y región Huancavelica; detallando el proceso de reubicación, la nueva ubicación física del servicio, el nuevo ámbito de intervención del servicio, la contraparte, el nuevo nombre del servicio y el cronograma de implementación y fecha de inicio de funcionamiento;

Que, a través del Informe N° D000206-2022-MIMP-AURORA-SPP-AZM y la Nota N° D001512-2022-MIMP-AURORA-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica presupuestal favorable para la reubicación del CEM Comisaría PNP Huachocolpa, tras verificar que dicha acción se articula con el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado - Versión 1 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 165-2022-MIMP, y el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2022-MIMP; así como que se cuenta con marco presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional de 2022;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, mediante Informe N° D000140-2022-MIMP-AURORA-SPATH y la Nota N° D001725-2022-MIMP-AURORA-UGTHI, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad emite opinión técnica favorable a la reubicación del personal del servicio del CEM Comisaría PNP Huachocolpa al distrito de Huando, provincia y región Huancavelica;

Que, con Informe N° D000030-2022-MIMP-AURORA-UA-GCR y el Memorando N° D004361-2022-MIMP-AURORA-UA, la Unidad de Administración brinda conformidad a la propuesta de cronograma alcanzado por la unidad funcional responsable del servicio. Dicha conformidad se encuentra sustentada, a su vez, en el Informe N° D0001262-2022-MIMP-AURORA-SA de la Subunidad de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° D000723-2022-MIMP-AURORA-UAJ, se cuenta con la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica respecto de la emisión del acto que disponga la reubicación solicitada, en el marco del procedimiento previsto en la Directiva;

Que, estando a lo dispuesto en los literales j) y m) del artículo 8 del Manual de Operaciones, que indican, respectivamente, que son funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA aprobar la reubicación de los servicios del Programa Nacional AURORA, así como expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia, y toda vez que se cuenta con las opiniones favorables de las unidades funcionales antes acotadas, se estima pertinente emitir el acto que resuelva reubicar el citado servicio, en el marco del procedimiento dispuesto por la Directiva;

Con el visado de las Unidades de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de Gestión del Talento Humano e Integridad, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2022-MIMP-AURORA-DE "Procedimiento para la Aprobación de la Creación, Reubicación, Traslado y Cambio de local de los Servicios de Atención, Protección y Reeducción del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 163-2022-MIMP-AURORA-DE; y, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia



Resolución de la Dirección Ejecutiva

contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REUBICAR el servicio Centro Emergencia Mujer Comisaría PNP Huachocolpa, denominándose desde la fecha de funcionamiento del mismo como “Centro Emergencia Mujer Comisaría Rural PNP Huando”.

- **Ámbito de intervención original:**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN					
ANTERIOR DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA DE FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN DEL SERVICIO
CENTRO EMERGENCIA MUJER COMISARÍA PNP HUACHOCOLPA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	13 DE AGOSTO DE 2018	Plaza de Armas S/N, distrito Huachocolpa, provincia y región Huancavelica.

- **Ámbito de intervención actual**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN					
ACTUAL DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA DE FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN DEL SERVICIO
CENTRO EMERGENCIA MUJER COMISARÍA RURAL PNP HUANDO	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	- HUANDO - PALCA - IZCUCHACA - MARISCAL CÁCERES	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	Avenida Atahualpa S/N, distrito Huando, provincia y región Huancavelica



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese